



IMPUESTOS

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Enero 2010/Número 02

Contadores Públicos y Consultores de Empresas
www.bdo.com.mx

Les informamos que el 7 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se expide el Reglamento del Código Fiscal de la Federación (CFF), del cual a continuación presentamos lo más sobresaliente:

Cabe señalar que varios de los artículos del nuevo Reglamento, son reglas que ya estaban en la Resolución Miscelánea Fiscal, en el anterior Reglamento y en el instructivo para la presentación del dictamen fiscal (SIPRED), relacionados la presentación de avisos y solicitudes ante el RFC, el contenido y llenado del dictamen fiscal.

DECRETO por el que se expide el Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Contabilidad en domicilio distinto al fiscal

Se elimina la posibilidad de llevar la contabilidad en un lugar distinto al domicilio fiscal

Presentación de aviso de suspensión y reanudación ante el RFC

Los patrones tendrán la obligación de presentar el aviso de suspensión por sus trabajadores y personas que, en su caso, le presenten servicios asimilados a salarios, cuando estos dejen de prestarles dichos servicios; y de reanudación cuando los trabajadores estén en suspensión de actividades.

Contenido del dictamen fiscal y declaratoria del contador por saldos a favor solicitados en devolución

Se establece el contenido de los anexos del dictamen fiscal, así como de la declaratoria que con motivo de la solicitud de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado formulen los contadores públicos registrados.

No se acepta como garantía

No se aceptarán en prenda los bienes de fácil descomposición o deterioro; los que se encuentren embargados, ofrecidos en garantía, o con algún gravamen o afectación; los sujetos al régimen de copropiedad, cuando no sea posible que el Gobierno Federal asuma de manera exclusiva la titularidad de todos los derechos; los afectos a algún fideicomiso; los que por su naturaleza o por

disposición legal estén fuera del comercio y aquéllos que sean inembargables en términos del Código; así como las mercancías de procedencia extranjera, cuya legal estancia no esté acreditada en el país, los semovientes, las armas prohibidas y las materias y sustancias inflamables, contaminantes, radioactivas o peligrosas.

Garantizar el crédito fiscal en la vía administrativa de la negociación

Se establece que los contribuyentes que hayan optado por corregir su situación fiscal que espontáneamente paguen sus créditos fiscales a plazo y elijan ofrecer como garantía del crédito fiscal el embargo en la vía administrativa de la negociación, deberán presentar una solicitud acompañada de la copia del documento por el que ejercieron la opción de pago a plazo del crédito fiscal de que se trate.

CONTACTO
www.bdo.com.mx

CANCÚN, QUINTANA ROO

Eric Palma

e.palma@bdo.com.mx
Av. Tulúm No. 39, (Ant. 11-1), Int.9
Tel. +52 (998) 884 94 33

CELAYA, GUANAJUATO

Raúl Gómez

r.gomez@bdo.com.mx
Blvd. Adolfo López Mateos
No. 901 Pte.4° y 5° Piso
Tel. +52 (461) 615 08 44

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Francisco Solís

f.solis@bdo.com.mx
P. Triunfo de la República
No. 3340, Suite 201
Tel. +52 (656) 629 01 88

CIUDAD DE MÉXICO

Oficina matriz

Patricio Montiel Flores

p.montiel@bdo.com.mx
Av. Ejército Nacional No. 904, piso 7
Tel. +52 (55) 5901 3900

GUADALAJARA, JALISCO

Octavio Valle

o.valle@bdo.com.mx
Av. Américas No. 1619, Piso 10
Tel. +52 (33) 36 48 43 00

MAZATLÁN, SINALOA

Alfredo Valdéz

s.valdez@bdo.com.mx
Río Baluarte No. 209
Tel. +52 (669) 982 2017

MÉRIDA, YUCATÁN

Mario Cano

h.cano@bdo.com.mx
Av. Quetzalcóatl No. 56, Int. 11
Tel. +52 (999) 983 47 47

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Fernando Acosta

f.acosta@bdo.com.mx
J. Sierra No. 377-27
Tel. +52 (686) 554 52 51

MONTERREY, NUEVO LEÓN

Daniel Leal

d.leal@bdo.com.mx
Av. San Pedro No. 400, Int. 301
Tel. +52 (81) 83 56 56 15

PUEBLA, PUEBLA

Mariano Saavedra

m.saavedra@bdo.com.mx
1er Retorno Cto. Osa Menor 3, Local 3
Tel. +52 (222) 243 77 11

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Fernando Acosta

f.acosta@bdo.com.mx
Blvd. Agua Caliente No. 4558-306
Tel. +52 (664) 686 47 97

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Patricio Montiel Flores

p.montiel@bdo.com.mx
Pino Suárez Sur No. 305, 1er piso
Tel. +52 (722) 214 24 95

VERACRUZ, VERACRUZ

Francisco Cruz

f.cruz@bdo.com.mx
Callejon Jose María Peña No. 27
Tel. +52 (229) 932 62 16

OFICINAS BDO EN EL MUNDO

Alemania	Kuwait
Angola	Letonia
Antillas Holandesas	Líbano
Arabia Saudita	Liechtenstein
Argentina	Lituania
Australia	Luxemburgo
Austria	Madagascar
Bahamas	Malasia
Bahrein	Malta
Bélgica	Marruecos
Bolivia	Mauricio
Botswana	México
Brasil	Mozambique
Bulgaria	Namibia
Cambodia	Nigeria
Canadá	Noruega
Cabo Verde	Nueva Zelanda
Chile	Omán
China	Países Bajos
China Hong Kong	Pakistán
Chipre	Panamá
Colombia	Paraguay
Comoros	Perú
Corea	Polonia
Croacia	Portugal
Dinamarca	Qatar
Ecuador	Reino Unido
Egipto	República Checa
El Salvador	República Dominicana
Estonia	República Eslovaca
Eslovenia	Rumania
Emiratos Arabes Unidos	Rusia
España	Senegal
Estados Unidos	Serbia
Filipinas	Seychelles
Finlandia	Singapur
Francia	Sudáfrica
Georgia	Sri Lanka
Gibraltar	St Lucía
Grecia	St Vincent
Guatemala	Suriname
Guernsey	Suecia
Hungría	Suiza
India	Tailandia
Indonesia	Taiwan
Irlanda	Tanzanía
Isla de la Reunión	Trinidad y Tobago
Isla de Man	Túnez
Islas Caimán	Turkmenistán
Islas Vírgenes Británicas	Turquía
Israel	Ucrania
Italia	Uganda
Jamaica	Uruguay
Japón	Venezuela
Jersey	Vietnam
Jordanía	Zambia
Kazajstán	Zimbabwe
Kenia	

Esta publicación ha sido preparada cuidadosamente, pero se ha redactado en términos generales y debe ser considerada sólo como una orientación amplia. No se puede confiar que cubra situaciones específicas y no deben actuar, o abstenerse de actuar, sobre la información contenida en la misma sin obtener un asesoramiento específico profesional. Póngase en contacto con BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. para platicar de estos asuntos en el contexto de las circunstancias particulares. BDO Hernández Marrón y Cía., S.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad ni obligación de cuidado por cualquier pérdida que se derive de cualquier acción tomada o no tomada por alguien que confíe en la información de esta publicación o por cualquier decisión tomada en base a la misma.

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C., una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional de BDO de Firmas Miembros independientes.

BDO es el nombre comercial para la red BDO y para cada Firma Miembro BDO.